



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **355** DE  
( 16 AGO 2023 )

“Por el cual se hace un nombramiento ordinario”

### LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Ley No. 87 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5° la clasificación de los empleos y establece que los empleos de los organismos y entidades allí regulados, son de carrera administrativa y señala como una de las excepciones a los de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, señala: “*La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa*”.

Que por su parte, respecto a suspender cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal la Corte Constitucional se pronunció mediante sentencia C-1153 de 2005 de la siguiente manera:

(...)

*“Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que “afecte” la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.”*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 355 DE 16 AGO 2023 Pág. 2 de 4

“Por el cual se hace un nombramiento ordinario”

Que a su vez, mediante Concepto No. 065701 de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública, indicó:

(...)

*“Además, con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración.” Énfasis fuera del texto original.*

Que de acuerdo con el Concepto 2207 (Radicación 11001-03-06-000-2014-00074-00) del 1° de abril de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, es posible proveer en nombramiento ordinario un cargo de libre nombramiento y remoción si se presenta las causales de renuncia, muerte o licencia de quien ocupaba el cargo. En efecto, en el Concepto en mención, se aclaró:

“(…)

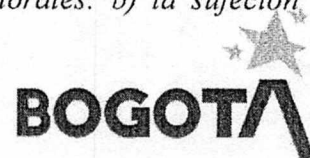
*Un tercer parámetro que resulta relevante en este análisis es la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público.*

*En consecuencia, las razones de la provisión del cargo tienen que ser ciertas y verificables. La decisión del nominador no puede ser arbitraria, esto es con desconocimiento de los fines de la Ley de Garantías Electorales, o de los principios de la función administrativa, por lo cual, con sujeción entre otros a los anteriores criterios, se encuentra en la obligación de motivar debidamente el acto administrativo correspondiente.*

(...)

*Dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en vigencia de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales en materia de afectación o modificación de la nómina de las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, por resultar "indispensables para el cabal funcionamiento de la administración", se encuentran: a) los propósitos y objetivos fijados por propia Ley Estatutaria de Garantías Electorales: b) la sujeción a los*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 355 DE 16 AGO 2023 Pág. 3 de 4

“Por el cual se hace un nombramiento ordinario”

*principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011: c) la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público en detrimento de los intereses públicos, cuya garantía está a cargo de la respectiva entidad: d) la garantía de que la función administrativa satisfaga las necesidades básicas asociadas con la efectividad de los derechos de las personas y que los servicios públicos se presten de forma continua y permanente, de acuerdo con la misión y las funciones asignadas a la respectiva entidad”.*

Que mediante Decreto Distrital No. 554 del 29 de diciembre de 2021, se nombró del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al doctor HECTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.720.064, en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, cargo al cual le fue aceptada renuncia a partir del 28 de agosto de 2023 mediante Decreto Distrital No. 326 del 26 de julio de 2023.

Que ante la vacancia definitiva de este empleo, se hace necesario el nombramiento ordinario de su titular, con el fin de procurar el funcionamiento eficiente de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, que como componente del Sistema de Control Interno es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Nombrar con carácter ordinario y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la doctora NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.081.122, en el cargo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Línea 195

**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 355 DE 16 AGO 2023

Pág. 4 de 4

“Por el cual se hace un nombramiento ordinario”

**Artículo 2°.-** Comunicar a la doctora NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

**Artículo 3°.-** Comunicar a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

**Artículo 4°.-** De conformidad con el artículo 7° del Acuerdo No. 782 del 26 de noviembre de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 del 21 de agosto de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 del 28 de abril de 2021, la hoja de vida de la doctora NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, del 27 de julio al 3 de agosto de 2023, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

**Artículo 5°.-** Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

**Artículo 6°.-** El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los


16 AGO 2023

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista   
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano  
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica   
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa   
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



	PROCESO	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	4232000-FT-808
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y GABINETE	VERSIÓN	03
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTA DE POSESIÓN	PÁGINA	1 de 1

## ACTA DE POSESIÓN No. 426

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) compareció la doctora **NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.081.122 con el fin de tomar posesión del cargo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 05, DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, para el cual fue nombrada mediante Decreto Nro. 355 de fecha 16 de agosto de 2023 con carácter Ordinario.

**Fecha de efectividad:** 11 de octubre de 2023.

La compareciente prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, la compareciente declaró, bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

  
 \_\_\_\_\_  
 LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)

  
 \_\_\_\_\_  
 LA POSESIONADA

Proyectó:	Natalia Stefania Walteros Rojas <i>na</i>
Revisó:	Vanessa Barreneche Samur
Aprobó:	Vanessa Barreneche Samur